

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, DOMINGO 12 DE JULIO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 79

Página 1583

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	1583
Decreto Presidencial 1251/2026 (GOC-2026-384-EX79).....	1583

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2026-384-EX79

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 125 de la Constitución de la República de Cuba y el 24, inciso x) de la Ley 136 “Del Presidente y el Vicepresidente de la República de Cuba”, de 28 de octubre de 2020, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Con profundo pesar, nuestro pueblo ha conocido del fallecimiento del entrañable amigo de Cuba, Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al Thani, Emir Padre del Estado de Qatar.

Durante su vida demostró un afecto especial por Cuba y su pueblo. Cultivó una entrañable amistad con el líder histórico de la Revolución cubana, Fidel Castro Ruz, que cimentó el desarrollo de las históricas relaciones de amistad y cooperación que hoy existen entre las dos naciones.

Fue promotor junto al Comandante en Jefe de la fructífera cooperación que en el ámbito de la salud se desarrolla entre ambos países, siendo el Hospital Cubano en Dukhan, inaugurado con su presencia, el 10 de enero de 2012, un símbolo a la hermandad entre ambos Estados y pueblos, y un centro de referencia por la excelencia de los servicios que presta, que en lo adelante rendirá eterno tributo a los dos destacados líderes.

Realizó varias visitas a Cuba, y en la primera de ellas, en septiembre del 2000, fue condecorado con la Orden José Martí, máxima distinción que otorga el Estado cubano.

El Gobierno y pueblo cubano extienden sus más sentidas condolencias a Su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad Al-Thani, Emir de Qatar, extensiva a su familia y amigos del finado y al gobierno y pueblo qatari.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1251

PRIMERO: Declarar Duelo Oficial desde las 6:00 a.m. del día 13 de julio hasta las 12:00 de la noche del día 14 de julio de 2026.

SEGUNDO: Durante la vigencia del Duelo Oficial, la Bandera de la Estrella Solitaria se iza a media asta en los edificios públicos e instituciones militares.

TERCERO: Los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de Relaciones Exteriores, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO, en el Palacio de la Revolución, a los 12 días del mes de julio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República